



## **ORDENANZA QUE RECONOCE EL 25 DE MAYO, COMO EL DÍA DEL VICHE MANABITA EN EL CANTÓN PORTOVIEJO**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el 2018 el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural al amparo de los artículos 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica de Cultura, reconoce a la Cocina Tradicional Manabita como Patrimonio Cultural Inmaterial del Ecuador. Tres platos de las parroquias rurales de Portoviejo ingresaron en la lista del Patrimonio Inmaterial del Ecuador. Estos fueron el viche, la morcilla y la chicha.

La gastronomía representa arte, y en Portoviejo la gastronomía constituye una de sus mayores fortalezas, lo que se evidencia con el reconocimiento como Ciudad Creativa, reconocida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO. Portoviejo, al ser reconocido nacional e internacionalmente por su gastronomía, desarrollará actividades de promoción y fortalecimiento de la calidad de los productos y servicios gastronómicos.

Esta declaratoria implica que Portoviejo, ciudad creativa por su gastronomía, sea conocida a nivel mundial junto a otras 65 de ciudades de diversos países que han alcanzado la misma categoría y que basan su estrategia de desarrollo en diversas expresiones de la cultura, lo que nos motiva y compromete a entregar productos y servicios con estándares de calidad.

El cantón Portoviejo cuenta con una significativa riqueza cultural que abarca el ámbito material e inmaterial, todos estos elementos poseen valores simbólicos, históricos, artísticos o científicos que son parte del legado cultural del cantón Portoviejo. Por lo que, el factor creativo de sus habitantes es diverso y potencial para generar una industria cultural. Al formar parte del Sistema Nacional de Cultura, debe promover y fomentar las actividades artísticas, las expresiones culturales, la formación, investigación, fomento, circulación y fortalecimiento de los bienes y servicios culturales, el reconocimiento, mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial y promover el desarrollo de la creatividad, las industrias culturales y velar por los repositorios de la memoria social.



Sobre este aspecto, los Guinness World Records – originalmente el Libro de los Records Guinness, al ser la máxima autoridad en materia de logros que rompen récords. El viche al ser un plato típico de la gastronomía manabita, logró consagrarse en lo más alto de la gastronomía internacional tras conseguir un récord Guinness por elaborar el viche más grande del mundo. Para lograr este importante logro, el GAD Portoviejo, fue auspiciante de la iniciativa, que no solo buscaba la marca mundial, sino impulsar al turismo gastronómico en la ciudad.

Más de 250 personas, entre cocineros tradicionales, chefs profesionales y estudiantes de gastronomía de la Universidad Técnica de Manabí, Pontificia Universidad Católica del Ecuador-Sede Manabí y del Instituto Paulo Emilio Macías, entre otros voluntarios, participaron en la preparación del viche. Más de 3000 porciones fueron servidas a los comensales y repartidas sin costo a personas de escasos recursos de Portoviejo. La hazaña mundial fue conseguida con 1936 kilogramos, rebasando la meta que era de 500 kilogramos, convirtiendo al cantón Portoviejo en merecedor del Récords Guinness en gastronomía; evento efectuado el **sábado 25 de mayo de 2024**, en las instalaciones de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

Los cocineros recibieron capacitaciones previas de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA), obteniendo certificaciones en buenas prácticas de higiene y manipulación correcta de los alimentos. Además, la ARCSA certificó las condiciones higiénicas sanitarias del evento, su infraestructura, control de calidad de los productos, plagas, como parte de los requisitos solicitados por el Récord Guinness World Records. Este logro ratifica otras denominaciones importantes a la ciudad de Portoviejo, como la certificación de Ciudad Creativa Gastronómica por la Unesco y que fue calificada como la capital gastronómica del Ecuador.

Es así que mediante MEMORANDO GADMP-2024-ASESOR-0001 de fecha 18 de junio de 2024, el órgano asesor de Alcaldía, solicita la elaboración de un proyecto normativo, considerando el logro mundial en récords, y definiéndose como celebración y festividad cultural en el cantón, que reconozca anualmente el **25 de mayo** como el día del Viche Manabita en el cantón Portoviejo.

En virtud de lo expuesto, se presenta el siguiente proyecto de “Ordenanza que Reconoce el 25 de mayo, como el día del Viche Manabita en el cantón Portoviejo”.



**EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que, los numerales 7 y 8 del artículo 264 de la Constitución de la República señala que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas: 7. *Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.* 8. *Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.*;
- Que, el artículo 377 de la Constitución de la República determina El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales;
- Que, el artículo 379 de la Constitución de la República, señala como parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: (...) 1. *Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo;*
- Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD define como fin de los gobiernos



autónomos descentralizados: e) *La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;*

Que, el artículo 5 del COOTAD en su inciso segundo determina (...) *La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana;*

Que, el artículo 54 del COOTAD establece como funciones culturales del gobierno municipal q) *Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;* s) *Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón;*

Que, el artículo 55 del COOTAD determina como competencias del gobierno municipal h) *Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;*

Que, la letra a) del artículo 57 del COOTAD determina como una de las atribuciones del Concejo Municipal, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, son fines de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), los establecidos en su artículo 3, número 7: *“Racionalizar el crecimiento urbano de las ciudades para proteger los valores paisajísticos, patrimoniales y naturales del territorio que permitan un desarrollo integral del ser humano”;*

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Cultura establece que el Sistema Nacional de Cultura está conformado por dos subsistemas; y que el



Subsistema de la Memoria Social y el Patrimonio Cultural está compuesto por las siguientes entidades, organismos e instituciones: “(...) d. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial en el ámbito de sus competencias”;

Que, el artículo 98 de la mencionada Ley determina que: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial que tienen la competencia exclusiva sobre la gestión de mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural, se encargarán de planificar, presupuestar, financiar y otorgar de manera regular los recursos necesarios, así como realizar planes, programas y proyectos locales para el efecto”;

Que, con fecha 30 de octubre de 2020, se incluye a la ciudad de Portoviejo a la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO;

Que, con fecha 21 de abril de 2022, se sancionó la Ordenanza para el Fomento de la Economía Creativa, y Conservación y Salvaguardia del Patrimonio Cultural del cantón Portoviejo Reformatoria a la Ordenanza que Regula el Desarrollo Sociocultural del cantón Portoviejo, y Sustituye el Capítulo VIII del Título IV “Del Patrimonio Cultural”;

Que, mediante MEMORANDO GADMP-2024-ASESOR-0001 de fecha 18 de junio de 2024, se solicita la elaboración de un proyecto normativo que reconozca el 25 de mayo como el día del Viche Manabita en el cantón Portoviejo;

Que, mediante Resolución adoptada por el Concejo Municipal del cantón Portoviejo en sesión ordinaria celebrada el jueves 16 de enero de 2025, se aprobó en primer debate el proyecto de ordenanza: “Ordenanza que Reconoce el 25 de mayo, como el Día del Viche Manabita en el cantón Portoviejo”;

Que, el viche al ser un plato típico de la gastronomía manabita, logró consagrarse en lo más alto de la gastronomía internacional tras conseguir un récord Guinness por elaborar el viche más grande del mundo, impulsando al turismo gastronómico en la ciudad; considerando este logro mundial en récords, se define como celebración y festividad cultural a desarrollarse anualmente el día 25 de mayo;



En uso de las atribuciones legales y constitucionales se expide la siguiente:

## **ORDENANZA QUE RECONOCE EL 25 DE MAYO, COMO EL DÍA DEL VICHE MANABITA EN EL CANTÓN PORTOVIEJO**

**Artículo 1.- Reconózcase, al 25 de mayo** como el día del Viche Manabita, al conseguir el cantón Portoviejo, el Récord Guinness internacional por la elaboración del plato típico gastronómico más grande del mundo.

**Artículo 2.- Articular,** con la Asamblea Nacional, el reconocimiento que consta en esta Ordenanza, que resalte la destacada declaración que enaltece al cantón Portoviejo.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** - El GAD Portoviejo, a través del área municipal de Patrimonio, Cultura y Turismo o quien haga sus veces, definirán las agendas de eventos de celebración y festividad; así como la articulación con la Asamblea Nacional, de las acciones que simbolizen el galardón internacional obtenido.

**SEGUNDA.** - El GAD Portoviejo a través del área municipal de Patrimonio, Cultura y Turismo, o quien haga sus veces, efectuará el cumplimiento a la presente Ordenanza municipal, con la finalidad de establecer su adecuada aplicación.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.** - El área municipal de Patrimonio, Cultura y Turismo o quien haga sus veces, será responsable de la coordinación y articulación de las políticas públicas que permitan ejecutar acciones que garanticen el reconocimiento obtenido.

**SEGUNDA.** - El GAD Portoviejo, a través del área de comunicación municipal, se encargará de brindar la información oportuna y pertinente, a través de los diferentes medios de difusión, para comunicar a los usuarios y ciudadanía las agendas de eventos de celebración y festividades a fin de que conozcan sobre el logro alcanzado.



## DISPOSICIÓN FINAL

**Única.** - La presente Ordenanza entrara en vigencia de conformidad a lo estipulado en el artículo 324 del COOTAD.

Dada por el Concejo Municipal del cantón Portoviejo, a los veintisiete días del mes de marzo de 2025.

Mgs. Javier Pincay Salvatierra  
**ALCALDE DE PORTOVIEJO**

Abg. José R. Galarza Cedeño  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:** Certifico que la ORDENANZA QUE RECONOCE EL 25 DE MAYO, COMO EL DÍA DEL VICHE MANABITA EN EL CANTÓN PORTOVIEJO, fue debidamente discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Portoviejo, en dos sesiones distintas, celebradas los días 16 de enero y 27 de marzo de 2025, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiendo sido aprobada definitivamente en la sesión del 27 de marzo de 2025.

Abg. José R. Galarza Cedeño  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORTOVIEJO.-** En la ciudad de Portoviejo, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, a las 09H00.- De conformidad con lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento del señor Alcalde del cantón, para su sanción, la ORDENANZA QUE RECONOCE EL 25 DE MAYO, COMO EL DÍA DEL VICHE MANABITA EN EL CANTÓN PORTOVIEJO.

Abg. José R. Galarza Cedeño  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**



**ALCALDÍA DEL CANTÓN PORTOVIEJO.-** Portoviejo, 28 de marzo de 2025.- 12H00.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, y una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCIONO la ORDENANZA QUE RECONOCE EL 25 DE MAYO, COMO EL DÍA DEL VICHE MANABITA EN EL CANTÓN PORTOVIEJO,** y procédase de acuerdo a la Ley.

Mgs. Javier Pincay Salvatierra  
**ALCALDE DE PORTOVIEJO**

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.-** Proveyó y firmó el magíster Javier Humberto Pincay Salvatierra, Alcalde del cantón Portoviejo, el viernes 28 de marzo de 2025.- 12H00.- Lo Certifico:

Abg. José R. Galarza Cedeño  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**